



MINISTERIO DEL TRABAJO

11-9214

Bogotá D.C.

Doctor

Gerardo Arturo Medina Rosas  
Director (E) Regional Distrito Capital  
SENA  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud autorización instructores de formación  
titulada y complementaria presencial y virtual

Cordial saludo Doctor Medina:

Atentamente solicitamos la autorización para la contratación que tiene por objeto Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico.  
Para este fin anexamos los siguientes documentos:

Estudio Previo  
Certificado de Inexistencia  
Matriz de Riesgos  
Certificado de Inclusión de Objeto en el PAA - (Códigos en estudio previo)  
Autorización de Contratación

Cordialmente

WAINÉ ANTONY TRIANA ALBIS  
Subdirector (E) Centro Metalmecánico

Anexo (29) folios

Regional Distrito Capital /Centro Metalmecánico  
Avenida Carrera 30 # 17B - 25 Sur, Bogota D.C.  
PBX 57 601 5461500



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTOR (e) REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA  
CONSIDERANDO**

Que el subdirector del Centro Metalmeccánico del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, **NOVENTA Y UNO (91) personas** con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmeccánico del sena \_ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena”.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director (E) Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

**AUTORIZA**

A el subdirector del Centro Metalmeccánico a contratar en la vigencia 2023 los servicios, de **NOVENTA Y UNO (91) personas** con el siguiente objeto: *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmeccánico del sena \_ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena.*

**Valor:** Se fija como valor total para todos los contratos la suma de: DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.519.550.450).



**CDP:** 123 del 18 de enero de 2023.


**AUTORIZACION 0443 31/01/2023**

Firmado digitalmente por  
GERARDO ARTURO MEDINA  
ROSAS  
Fecha: 2023.01.31 11:39:03 -05'00'

**Gerardo Arturo Medina Rosas**  
Director (e) Regional Distrito Capital

Vto Bueno:  
José Fernando Franco Hincapié   
Coordinador Grupo Formación Profesional Regional DC

Reviso: Martha Ruby Badiillo Mesa – Profesional Grupo Formación Profesional Regional   
Elaboró: Luz Stella Jaimés Profesional G08 y Darwin Rodríguez Profesional G10 

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector 



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR (e) REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el Centro Metalmeccánico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Metalmeccánico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Distrito Capital acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmeccánico del sena \_ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá a los

Firmado digitalmente por  
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS  
Fecha: 2023.01.31 11:39:16 -05'00'

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**  
**DIRECTOR (e) REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

VoBo. Jeimy Lorena Pineda Manosalva  
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Freddy Hernan Rodriguez Rueda – Profesional Grupo de Talento Humano-Despacho Regional

Elaboró: Luz Stella Jaimes Profesional G08 y Darwin Rodríguez Profesional G10

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector



## ESTUDIO PREVIO

### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena</i>
----------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro Metalmecánico** del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “**ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.



Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Metalmecánico- SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Metalmecánico – SENA Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación. Que revisada la planta de personal del Centro de Formación, se tiene las siguientes consideraciones: un potencial de cincuenta y siete (57) instructores de los cuales: tres son Coordinadores Académicos y cuatro (4) instructores se pensionaran a partir del mes de febrero de 2023. De acuerdo con lo establecido en el calendario académico para la vigencia 2023, la programación de horas instructor de planta será de 206 días hábiles, las fichas que pasan de acuerdo con el informe PE\_04 a corte del 31 diciembre 2022 son 168 de las cuales 59 están en etapa productiva y 109 que iniciarán el año 2023 desarrollando su etapa lectiva, éstas fichas cuentan con 2.990 aprendices activos (aproximadamente) en formación titulada presencial; dentro de la planeación indicativa se tiene proyectado generar 3.608 cupos nuevos en formación titulada presencial y virtual. Las metas desagregadas de formación titulada y complementaria para el Centro de Formación en la vigencia 2023 son las siguientes: Educación Superior 2670, Aprendices Técnicos Laborales 2.872 y Aprendices Complementaria 28.343 Cupos.

<b>FORMACIÓN TITULADA</b>	
	<b>2023</b>
<b>NIVEL DE FORMACIÓN</b>	<b>METAS CUPOS</b>
TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	2.254
TECNOLOGOS - Formación Virtual	416
<b>TOTAL TECNOLOGOS</b>	<b>2.670</b>
<b>TOTAL EDUCACION SUPERIOR</b>	<b>2.670</b>
AUXILIARES	120
<b>TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)</b>	<b>120</b>
TECNICO LABORAL Presencial	1628
TECNICO LABORAL Virtual	136
TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	1108
<b>TOTAL TECNICO LABORAL</b>	<b>2.872</b>



FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
	2023	
NIVEL DE FORMACION	CUPOS	METAS DE APRENDICES
Complementaria Virtual	15.680	12.544
Complementaria Presencial	12.950	9.514
<b>Total Complementaria</b>	<b>28.630</b>	<b>23.058</b>
Bilingüismo Presencial	330	165
Bilingüismo Virtual	6.400	5.120
<b>Total Complementaria Bilingüismo</b>	<b>6.730</b>	<b>5.285</b>
<b>TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>35.360</b>	<b>28.343</b>

De acuerdo a la ley 119 de 1994 por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, este está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Así las cosas, la educación regulada presencial y/o virtual del SENA es el programa que permite el acceso de estudiantes a la formación profesional integral que ofrece el SENA, desarrollándola de manera presencial y/o virtual en el centro metalmeccánico, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.

Teniendo en cuenta que el programa de educación regulada presencial y/o virtual del SENA se encuentra dirigido a ofrecer la mejor formación técnica y tecnológica de Colombia, a través de distintas carreras y cursos complementarios, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA debe garantizar la educación continua de los mismos ajustados al cronograma de actividades del calendario académico, razón por la cual el plazo del contrato deberá armonizarse con el calendario académico.

De conformidad con el decreto 249 de 2004 “ *por el cual se modifica la estructura del servicio nacional de aprendizaje SENA, en el artículo 4 Señala como funciones de la dirección general, entre otras, las siguientes : Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de formación profesional, la duración de las sesiones de formación profesional, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional.*

Que la resolución 2198 de 2019 establece la calificación, los niveles de los programas de formación, su denominación y duración, las modalidades de formación y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la formación profesional integral en el SENA.

Se define los periodos de formación profesional integral en la entidad y total de días hábiles de cada vigencia académica para el año 2023 y para efectos de planear la adecuada utilización de los



recursos disponibles en la entidad, se precisa las fechas de iniciación y terminación durante el año 2023.

El número de días dedicados a actividades directas de formación en vigencia 2023, será lo estipulado en el horario académico que se establecerá de lunes a sábado y será de doscientos cuarenta y ocho días (248).

El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, la presente contratación el centro metalmecánico, busca contar con instructores idóneos que presten sus servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación, en ese orden de ideas, la contratación de instructores y/o personal calificado permita brindar formación técnica laboral de calidad a los y las estudiantes, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local.

Estos contratos contribuyen a los logros del plan de acción del SENA con la movilidad educativa y laboral de las personas, aportando técnicamente desde el SENA a la construcción e implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones, el cual se define como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. El Sistema Nacional de Cualificaciones, a través de sus 6 componentes y 3 vías de cualificación, articula los esfuerzos del sector formativo con el sector laboral, para favorecer la gestión y el cierre de brechas de capital humano en Colombia y así mejorar la competitividad empresarial, la productividad laboral, la pertinencia de la oferta educativa / formativa, el empleo y el bienestar de los trabajadores.

El plan nacional de desarrollo 2022-2026 “*Colombia potencia mundial de la vida*” tiene como objeto el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026. Busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Que los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad.

De otra parte, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y sólo pueden celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, guardando concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas.



Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y su fin es satisfacer necesidades especiales de la administración que no pueden estar previstas en la planta de personal.

El Centro Metalmecánico para cumplir con la formación de los aprendices, requiere contar con los equipos ejecutores que garanticen la calidad de la formación y por ello se hace necesario la contratación de instructores. La anterior necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan de contratación y Metas de 2023, de acuerdo a la oferta de formación titulada presencial, virtual y complementaria. En consecuencia a lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, en el numeral 3º establece que la contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.

Mediante la circular conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, establecieron los casos excepcionales en los cuales las entidades Estatales pueden suscribir contratos con plazos mayores a los cuatro (04) meses indicados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022.

De la misma manera, la Circular externa del Ministerio del Trabajo expedida el 06 de enero de 2023, estableció los lineamientos para la aplicación de la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022, indicando que:

“...podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No. 100-0005-2022 y 001-2023, en aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta”

Asimismo, la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y La Seguridad Social en los Numerales 5 y 7 de la Circular No. 001 del 06 de enero de 2023, hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, así:

“5.- La intención contenida en la referida Circular, coincide con los múltiples y reiterados fallos de las Altas Cortes para acabar con la precarización laboral en el sector público y con los llamados de atención realizados por la Procuraduría General de la Nación a los gobiernos Nacional y Territorial, para que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente, pero al respecto se deben realizar unas precisiones con el objeto de cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia con el fin de que dicha Circular tenga vocación de aplicabilidad y entre tanto, no se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial”.

7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que,



dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”. Subrayado fuera del texto

Conforme a lo anterior, mediante comunicado de fecha 12 de enero de 2022, la Secretaría General del SENA argumento:

(...)

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se

provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023 (...)

Por lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 y al No. 1 de la Circular externa del Ministerio del Trabajo del 06 de enero de 2023, que indican:

“6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que “se celebrarán por el término estrictamente indispensable” en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones



por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de planta temporal” Subrayado fuera del texto

#### 1. Experticia o conocimiento especializado.

“(…) 6.1 (….) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (….)”.

A continuación, se describe el conocimiento especializado y específico a suplir en concordancia con los diseños curriculares de los programas de formación que se orientan en el Centro metalmecánico, los cuales dan respuesta a las necesidades del servicio:

Número de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación:

11_9214_038	11_9214_039	11_9214_040	11_9214_041	11_9214_042
11_9214_043	11_9214_044	11_9214_045	11_9214_046	11_9214_047
11_9214_048	11_9214_049	11_9214_050	11_9214_051	11_9214_052
11_9214_053	11_9214_054	11_9214_055	11_9214_056	11_9214_057
11_9214_058	11_9214_059	11_9214_060	11_9214_061	11_9214_062
11_9214_063	11_9214_064	11_9214_065	11_9214_066	11_9214_067
11_9214_068	11_9214_069	11_9214_070	11_9214_071	11_9214_072
11_9214_073	11_9214_074	11_9214_075	11_9214_076	11_9214_077
11_9214_078	11_9214_079	11_9214_080	11_9214_081	11_9214_082
11_9214_083	11_9214_084	11_9214_085	11_9214_086	11_9214_087
11_9214_088	11_9214_089	11_9214_090	11_9214_091	11_9214_092
11_9214_093	11_9214_094	11_9214_095	11_9214_096	11_9214_097
11_9214_098	11_9214_099	11_9214_0100	11_9214_0101	11_9214_0102
11_9214_0103	11_9214_0104	11_9214_0105	11_9214_0106	11_9214_0107
11_9214_0108	11_9214_0109	11_9214_0110	11_9214_0111	11_9214_0112
11_9214_0113	11_9214_0114	11_9214_0115	11_9214_0116	11_9214_0117
11_9214_0118	11_9214_0119	11_9214_0120	11_9214_0121	11_9214_0122
11_9214_0123	11_9214_0124	11_9214_0125	11_9214_0126	11_9214_0127
11_9214_0128				

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a



que el Centro Metalmecánico no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar los siguientes instructores, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Área	Programas Formación Titulada	Total de instructores de Contrato
AUTOMATIZACIÓN	1. MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES 2. DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	23
MECANIZADO	1. MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL 2. MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA 3. PROCESOS DE MANUFACTURA 4. DISEÑO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SU FABRICACIÓN CON MÁQUINAS HERRAMIENTAS CNC 5. PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	17
MANTENIMIENTO	1. MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL 2. MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	24
VIRTUAL	1. DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL 2. SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS	5
<b>TOTAL</b>		<b>69</b>

Área	Complementaria Presencial y Virtual	Total de instructores de Contrato
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS. COD:12210000 V1 FORMULACION Y EVALUACION DEL PLAN DE NEGOCIO. COD:12210523V:1 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COD: 22620456V:1 METROLOGIA DIMENSIONAL APLICADA A MANTENIMIENTO MECANICO COD: 83710208V:1 EMPREDIMIENTO INNOVADOR COD: 11220041V:1 SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA UTILIZANDO ENERGIAS RENOVABLES COD: 3000115V:1 BÁSICO DE HIDRAULICA COD:84120009V:1 CALIBRACION Y AJUSTE DE INSTRUMENTOS DE MEDICION DE FLUJO COD:22430083V:1 MONTAJE DE CIRCUITOS EN BANCOS DE TRABAJO NEUMATICOS COD:83710215V:1	10
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT COD 22810745 V 2 AUTOCAD 2D COD 21720039 V 2 SERVICIOS DE AUTOMATIZACION COD 83210130 V 1 APLICACION DE LOS PLC EN LA AUTOMATIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES. COD22510150_V1 CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES_PLC I COD83210151_V1	7
BILINGÜISMO COMPLEMENTARIA VIRTUA Y PRESENCIAL	TITULADA VIRTUAL: "TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION. TECNÓLOGO EN DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL. TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS." COMPLEMENTARIA: "PROGRAMA ENGLISH DOES WORK - NIVELES 1 al 13 "INGLÉS BÁSICO - Niveles 1 al 4	5



	INGLÉS PREINTERMEDIO - Niveles 1 al 4 INGLÉS INTERMEDIO - Niveles 1 al 4"	
<b>TOTAL COMPLEMENTARIA</b>		<b>22</b>
<b>TOTAL DE INSTRUCTORES TITULADA Y COMPLEMENTARIA</b>		<b>91</b>

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro Metalmecánico**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las horas establecidas en la programación mensual asignada por la Coordinación Académica o quien haga sus veces.
2. EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de Contratos el quinto (5) día hábil de cada mes, los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión – ARL) durante la vigencia de 2023 con el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”.
3. Reintegrar los materiales y equipos y presentar la paz y salvo correspondiente para el último pago.
4. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
5. Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.
6. Reportar oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional.
7. Generar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros.
8. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
9. cooperar en procesos de promoción y publicidad de los Programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro o fuera de las instalaciones del Complejo Sur y participar en Proyectos de Cooperación Nacional e Internacional que tengan relación con las actividades



del Centro de Formación.

10. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.
11. Realizar la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Mentor del Centro, orientado a minimizar la deserción de los aprendices en la formación titulada.
12. Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro Metalmeccánico, haciendo parte activa del comité evaluador cuando se requiera.
13. Brindar apoyo técnico a la supervisión de contratos que impliquen servicios o entrega de elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera.
14. Participar activamente en el logro de los indicadores de alta calidad establecidos para el Centro de Formación.
15. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de estos.
16. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera.
17. Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera.
18. Participar en los proyectos de investigación, innovación y desarrollo aprobados al Centro para la vigencia 2023 y según las líneas programáticas de SENNOVA, deberán realizar el seguimiento, producción académica, informes técnicos de avance y de resultados de los proyectos donde se encuentren vinculados.
19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
20. Participar en el Proceso de Auto Evaluación de los programas de formación impartidos por el Centro.
21. Los instructores de Formación Titulada Virtual y Complementaria Virtual; apoyaran la ejecución de la formación que se le asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en la Guía Orientaciones para la Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional.
22. Participar activamente en las transferencias y actividades impartidas por el Centro de Formación en relación con los sistemas de gestión (SIGA, MIPG) con los que cuenta la Entidad y liderar las acciones respectivas para el cumplimiento de los lineamientos, generando las correspondientes evidencias de participación en las mismas.
23. Dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos en las normas y los lineamientos del Gobierno Nacional, los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Protocolo Nacional del SENA, y las disposiciones de las autoridades Departamentales y Municipales de la jurisdicción.
24. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.



### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

CONTRATACION INSTRUCTORES 2023			
ESPECIALIDAD/FAMILIA	PROGRAMA - CÓDIGO - VERSIÓN	Perfil - EDUCACIÓN	Perfil - EXPERIENCIA
TECNICO	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES. - CODIGO 224315 - VERSION 1	<b>COD.COMPETENCIA (240201528). RAZONAR CUANTITATIVAMENTE FRENTE A SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER ABORDADAS DE MANERA MATEMATICA EN CONTEXTOS LABORALES, SOCIALES Y PERSONALES.</b> Licenciado en matemáticas o ingeniero afín al programa de formación.	<b>COD.COMPETENCIA (240201528). RAZONAR CUANTITATIVAMENTE FRENTE A SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER ABORDADAS DE MANERA MATEMATICA EN CONTEXTOS LABORALES, SOCIALES Y PERSONALES.</b> Mínimo 12 meses de experiencia en docencia.
	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES. - CODIGO 223247 - VERSION 1	<b>COD.COMPETENCIA (290201082). DESARROLLAR CON LOGICA CABLEADA LOS AUTOMATISMOS REQUERIDOS PARA LA AUTOMATIZACION DE MAQUINAS INDUSTRIALES.</b> El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: Tecnólogo o ingeniero mecánico tecnólogo o ingeniero electricista tecnólogo o ingeniero electrónico o tecnólogo o ingeniero en automatización industrial o tecnólogo o ingeniero mecatrónico o tecnólogos o ingeniero en otras disciplinas con experiencia en automatización industrial. Profesionales para comunicación, ética, cultura física, matemáticas, física mecánica, resolución de problemas, inglés, salud ocupacional.	<b>COD.COMPETENCIA (290201082). DESARROLLAR CON LOGICA CABLEADA LOS AUTOMATISMOS REQUERIDOS PARA LA AUTOMATIZACION DE MAQUINAS INDUSTRIALES.</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.
TECNOLOGO	DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS - CODIGO 223217 - VERSION 100	<b>COD.COMPETENCIA (290201037). PROYECTAR EL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRONICO SEGUN REQUERIMIENTOS Y ALCANCE ACORDADOS CON EL CLIENTE.</b> Tecnólogo o ingeniero mecánico, o tecnólogo o ingeniero electricista, o tecnólogo o ingeniero electrónico, o tecnólogo o ingeniero mecatrónico.	<b>COD.COMPETENCIA (290201037). PROYECTAR EL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRONICO SEGUN REQUERIMIENTOS Y ALCANCE ACORDADOS CON EL CLIENTE.</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.
		<b>BILINGUISMO - COD. COMPETENCIA (240201502). PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL.</b> Se registra el perfil de acuerdo con el señalado en el banco de instructores: Opción 1: título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Opción 2: título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita).	<b>BILINGUISMO - COD. COMPETENCIA (240201502). PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL.</b> Se registra el perfil de acuerdo con el señalado en el banco de instructores: Opción 1: veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.



TÉCNICO	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL- CÓDIGO 941106 - VERSIÓN 1	<p><b>COD.COMPETENCIA (290201210). PULIR PIEZAS INDUSTRIALES DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y MECÁNICAS.</b>  <b>Alternativa 1</b> -Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines.  <b>Alternativa 2</b> - Tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines.  <b>Alternativa 3</b> - Profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines; u otras ingenierías; o educación. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (290201210). PULIR PIEZAS INDUSTRIALES DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y MECÁNICAS.</b>  Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.  <b>Alternativa 1:</b> treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.  <b>Alternativa 2:</b> treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia.  <b>Alternativa 3:</b> veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia.</p>
		<p><b>BILINGÜIMO - COD.COMPETENCIA (240202501). INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.</b>  Se registra el perfil de acuerdo con el señalado en el banco de instructores: Opción 1: título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Opción 2: título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita).</p>	<p><b>BILINGÜIMO - COD.COMPETENCIA (240202501). INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.</b>  Se registra el perfil de acuerdo con el señalado en el banco de instructores: Opción 1: veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p>
TÉCNICO	PROCESOS DE MANUFACTURA- CÓDIGO 223318 VERSIÓN 1	<p><b>COD.COMPETENCIA (220601003). ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE ACUERDO CON LOSOBJETIVOS EMPRESARIALES.</b></p> <p>Título profesional en ingeniería industrial, ingeniería de producción, ingeniería química.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (220601003). ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE ACUERDO CON LOSOBJETIVOS EMPRESARIALES.</b></p> <p>Experiencia certificada mínima de dos años específica en gestión y/o diseño de procesos de manufactura.</p>
TECNÓLOGO	DISEÑO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SU FABRICACIÓN CON MÁQUINAS HERRAMIENTAS CNC - CÓDIGO 922714 – VERSIÓN 1	<p><b>COD.COMPETENCIA (240201500) PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.</b>  El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por  Tecnólogo en mecánica industrial.  Tecnólogo en Diseño de Sistemas Mecánicos  Tecnólogo en procesos de producción</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (240201500) PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.</b>  2 años de experiencia en diseño 3D y en procesos de producción con máquinas CNC.</p>
		<p><b>COD.COMPETENCIA (290201112) FABRICAR LOS PRODUCTOS DETERMINADOS EN LAS MAQUINAS CNC CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROGRAMACIÓN.</b>  Tecnólogo en mecánica industrial.  Tecnólogo en diseño de sistemas mecánicos.  Tecnólogo en procesos de producción.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (290201112) FABRICAR LOS PRODUCTOS DETERMINADOS EN LAS MAQUINAS CNC CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROGRAMACIÓN.</b>  2 años de experiencia en Diseño 3D y en procesos de producción con máquinas CNC.</p>
TECNÓLOGO	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO - CÓDIGO 821100 - VERSIÓN 1	<p><b>COD.COMPETENCIA (230101507) GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.</b>  Licenciado en educación física  Profesional en ciencias del deporte.  Tecnólogo en actividad física o entrenamiento deportivo con especialización tecnológica relacionada con el área de conocimiento.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (230101507) GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.</b>  Mínimo 12 meses de experiencia laboral en el área objeto del desempeño.  Experiencia docente mínimo de 12 meses</p>



		<p><b>COD.COMPETENCIA (220601501) APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</b>          Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental.          Ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo.          Profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (220601501) APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</b>          Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses.</p>
		<p><b>COD.COMPETENCIA (240201528) RAZONAR CUANTITATIVAMENTE FRENTE A SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER ABORDADAS DE MANERA MATEMÁTICA EN CONTEXTOS LABORALES, SOCIALES Y PERSONALES.</b>          Licenciado en matemáticas o ingeniero afín al programa de formación.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (240201528) RAZONAR CUANTITATIVAMENTE FRENTE A SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER ABORDADAS DE MANERA MATEMÁTICA EN CONTEXTOS LABORALES, SOCIALES Y PERSONALES.</b>          Mínimo 12 meses de experiencia en docencia.</p>
AUXILIAR	MECÁNICA INDUSTRIAL CÓDIGO 841500 VERSIÓN 1	<p><b>COD.COMPETENCIA (280501172). LUBRICAR ACTIVOS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA.</b>          Opción 1:          Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería Mecánica y afines o ingeniería industrial y afines, en la cual están asociados los programas de formación que impartirá en su desempeño.          Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley          Opción 2 Título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería Mecánica y afines o ingeniería industrial y afines, en la cual están asociados los programas de formación que impartirá en su desempeño.          Opción 3 Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280501172). LUBRICAR ACTIVOS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA.</b>          Opción 1:          Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) Docencia y/o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.          Opción 2 Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia y/o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.          Opción 3 Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia y/o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p>
		<p><b>COD.COMPETENCIA (220401007). OPERAR EQUIPOS DE MAGNITUD DIMENSIONAL DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN.</b>          Opción 1:          Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería Mecánica y afines o ingeniería industrial y afines, en la cual están asociados los programas de formación que impartirá en su desempeño.          Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley          Opción 2 Título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería Mecánica y afines o ingeniería industrial y afines, en la cual están asociados los programas de formación que impartirá en su desempeño.          Opción 3 Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (220401007). OPERAR EQUIPOS DE MAGNITUD DIMENSIONAL DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN.</b>          Opción 1:          Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) Docencia y/o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.          Opción 2 Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia y/o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.          Opción 3 Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia y/o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p>
		<p><b>COD.COMPETENCIA (290201190). DIBUJAR PLANOS MECÁNICOS DE ACUERDO CON NORMAS TÉCNICAS.</b>          Opción 1: Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o Ingeniería industrial y afines; o diseño; ver anexos: (N.B.C.).          Opción 2: Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica Y afines; o ingeniería industrial y afines; (VER ANEXO N.B.C)</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (290201190). DIBUJAR PLANOS MECÁNICOS DE ACUERDO CON NORMAS TÉCNICAS.</b>          Opción 1:          Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de diseño mecánico y/o doce (12) meses en docencia.          Opción 2: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de diseño mecánico y/o doce (12) Meses en docencia.</p>
TÉCNICO	MECÁNICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL - CÓDIGO 837101 - VERSIÓN 1	<p><b>COD.COMPETENCIA (240201529). GESTIONAR PROCESOS PROPIOS DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL DE ACUERDO CON EL PERFIL PERSONAL Y LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTEXTOS PRODUCTIVO Y SOCIAL.</b>          Profesional en ciencias económicas o afines profesional en administración de empresas o afines, profesional en mercadeo o afines, profesional en ingeniería industrial o afines.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (240201529). GESTIONAR PROCESOS PROPIOS DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL DE ACUERDO CON EL PERFIL PERSONAL Y LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTEXTOS PRODUCTIVO Y SOCIAL.</b>          Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.</p>



		<p><b>COD.COMPETENCIA (280501167). INTERVENIR EQUIPOS DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b> Técnico en el área ocupacional 83: oficios y ocupaciones en transporte, operación de Equipo, instalación y mantenimiento. Grupo 837: mecánicos de maquinaria y equipo pesado. Subgrupo 8371: mecánicos industriales o grupo 839: otros mecánicos. (ver anexo CNO). Cuarenta Alternativa 1: Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y Afines; o ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y Afines; otras ingenierías ver anexos: (NBC.), (títulos Sena). Alternativa 2: Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o Ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería química y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines ver anexos: (NBC), (títulos Sena). Alternativa 3: Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica Y afines; o ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o educación; o Ingeniería química y afines (ver NBC). Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280501167). INTERVENIR EQUIPOS DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b> Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida alternativa 2: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico Industrial y doce (12) meses en docencia. Alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico Industrial y doce (12) meses en docencia.</p>
		<p><b>COD.COMPETENCIA (240201528). RAZONAR CUANTITATIVAMENTE FRENTE A SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER ABORDADAS DE MANERA MATEMÁTICA EN CONTEXTOS LABORALES, SOCIALES Y PERSONALES.</b> Licenciado en matemáticas o ingeniero afín al programa de formación.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (240201528). RAZONAR CUANTITATIVAMENTE FRENTE A SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER ABORDADAS DE MANERA MATEMÁTICA EN CONTEXTOS LABORALES, SOCIALES Y PERSONALES.</b> Mínimo 12 meses de experiencia en docencia.</p>
TECNOLOGO	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO O INDUSTRIAL - CÓDIGO 223213 VERSIÓN 1	<p><b>COD.COMPETENCIA (220201501). APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS NATURALES DE ACUERDO CON SITUACIONES DEL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL.</b> Licenciado en física, o físico, o ingeniero físico, o profesional en área de la ingeniería afín con el programa de formación.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (220201501). APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS NATURALES DE ACUERDO CON SITUACIONES DEL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL.</b> Mínimo 12 meses de experiencia laboral en el área objeto del desempeño. Experiencia docente de mínima de 12 meses.</p>
		<p><b>COD.COMPETENCIA (220601501). APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</b> Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión o educación ambientales. Ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo. Profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (220601501). APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p>
		<p><b>COD.COMPETENCIA (210201501). EJERCER DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES.</b> Alternativa 1. Certificado de aptitud profesional Sena, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 2,3 o 4 (ver anexo C. N.O.) Alternativa 2. Certificado de técnico, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 3 o 4 (ver anexo C.N.O) Alternativa 3. Título de técnico profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (títulos Sena). Alternativa 4. Título de tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (títulos Sena) alternativa 5 título profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (210201501). EJERCER DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES.</b> Alternativa 1. Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 3. Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 4. Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 5. Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p>



		<p><b>COD.COMPETENCIA (230101507). GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.</b> Licenciado en educación física profesional en ciencias del deporte. Tecnólogo en actividad física o entrenamiento deportivo con especialización tecnológica relacionada con el área de conocimiento.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (230101507). GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.</b> Mínimo 12 meses de experiencia laboral en el área objeto del desempeño. Experiencia docente mínimo de 12 meses.</p>
		<p><b>COD.COMPETENCIA (280501158). INSTALAR EQUIPOS INDUSTRIALES SEGÚN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS.</b> Opción 1: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería mecánica, electromecánica y afines o ingeniería industrial y afines, o educación (licenciatura en educación en mecánica industrial o licenciatura en electromecánica o licenciatura en educación industrial-mecánica industrial), en la cual están asociados los programas de formación que impartirá en su desempeño. Opción 2 título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería mecánica, electromecánica y afines o ingeniería industrial y afines, en la cual están asociados los programas de formación que impartirá en su desempeño.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280501158). INSTALAR EQUIPOS INDUSTRIALES SEGÚN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS.</b> Opción 1 Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la formación a orientar y (12) meses en docencia y/o instrucción o formación profesional Opción 2 Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la formación a orientar y Doce (12) meses en docencia y/o instrucción o formación profesional.</p>
		<p><b>COD.COMPETENCIA (240201064). ORIENTAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA SEGÚN REFERENTES TÉCNICOS.</b> Profesional en núcleos básicos de conocimiento afines con el programa de formación a orientar con formación en procesos de investigación.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (240201064). ORIENTAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA SEGÚN REFERENTES TÉCNICOS.</b> Dos (2) años de experiencia laboral en el área. Seis (6) meses de experiencia docente.</p>
TECNÓLOGO	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO O INDUSTRIAL - CÓDIGO 223201 VERSIÓN 100	<p><b>COD.COMPETENCIA (280501004). CORREGIR FALLAS Y AVERÍAS MECÁNICAS DE LOS BIENES MEDIANTE LAS TÉCNICAS PARA REESTABLECER UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA.</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Tecnólogo en mantenimiento mecánico, electromecánico o afines.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280501004). CORREGIR FALLAS Y AVERÍAS MECÁNICAS DE LOS BIENES MEDIANTE LAS TÉCNICAS PARA REESTABLECER UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA.</b> Mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación.</p>
		<p><b>COD.COMPETENCIA (280501001). ESTABLECER LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN DE TRABAJO DE ACUERDO CON PLAN DE MANTENIMIENTO.</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Tecnólogo en mantenimiento mecánico, electromecánico o afines.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280501001). ESTABLECER LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN DE TRABAJO DE ACUERDO CON PLAN DE MANTENIMIENTO.</b> Mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación.</p>
		<p><b>BILINGÜISMO - COD. COMPETENCIA (240201502). PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL.</b> Se registra el perfil de acuerdo con el señalado en el banco de instructores: Opción 1: título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Opción 2: título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita).</p>	<p><b>BILINGÜISMO - COD. COMPETENCIA (240201502). PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL.</b> Se registra el perfil de acuerdo con el señalado en el banco de instructores: Opción 1: veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p>
TECNÓLOGO VIRTUAL	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL CÓDIGO 121518 VERSIÓN 1	<p><b>COD.COMPETENCIA (210101021). OPERAR LOS PROCESOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN SEGÚN NORMAS Y POLÍTICAS INTERNAS Y EXTERNAS.</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Profesional en áreas relacionadas con los procesos de Distribución Física Internacional, tales como: Ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines (Opción 1). Tecnólogo en Logística o Mercadeo, negocios internacionales (Opción 2), Seis semestres o su equivalente en Ingeniería industrial. (Opción 3)</p> <p>*Capacitación relacionada con plataformas tecnológicas, no inferior 40 horas.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (210101021). OPERAR LOS PROCESOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN SEGÚN NORMAS Y POLÍTICAS INTERNAS Y EXTERNAS.</b> Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con procesos de distribución física internacional, de acuerdo con las siguientes opciones: Opción 1: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en gestión logística de la distribución física internacional. Opción 2: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en gestión logística de la distribución física internacional.</p> <p>*Experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.</p>



		<p><b>BILINGÜIMO - COD.COMPETENCIA (240202501). INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.</b></p> <p>Se registra el perfil de acuerdo con el señalado en el banco de instructores: Opción 1: título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Opción 2: título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Capacitación relacionada con plataformas tecnológicas, no inferior 40 horas.</p> <p>De acuerdo con el programa debe estar certificado en el curso de instructor virtual vigente, establecido por la dirección de formación profesional del Sena y/o certificado relacionado con tutoría virtual expedido en los tres últimos años.</p>	<p><b>BILINGÜIMO - COD.COMPETENCIA (240202501). INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.</b></p> <p>Se registra el perfil de acuerdo con el señalado en el banco de instructores: Opción 1: veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p>
TECNÓLOGO VIRTUAL	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE <b>228118 VERSIÓN 1</b>	<p><b>COD.COMPETENCIA (220501096). DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO.</b></p> <p>Tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* sistemas de gestión de bases de datos.</li> <li>* lenguajes de programación orientados a objetos (c#, java, JavaScript, Php, Python, Ruby).</li> <li>* plataformas de desarrollo para móviles.</li> <li>* conocimientos aplicado al ciclo de vida del software.</li> <li>* conocimiento de modelos y disciplinas de calidad de software.</li> <li>* conocimiento de metodologías tradicionales y ágiles aplicadas en el desarrollo de software.</li> <li>* pruebas de software.</li> <li>* frameworks de desarrollo (front-end, back-end).</li> <li>* conocimiento de tecnologías emergentes y disruptivas (iot, blockchain, big data, machine learning).</li> </ul>	<p><b>COD.COMPETENCIA (220501096). DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO.</b></p> <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p>
TÉCNICO VIRTUAL	PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE SOFTWARE CÓDIGO <b>228126 VERSIÓN 1</b>	<p><b>COD.COMPETENCIA (220501046). USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE MANEJO DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>Tecnólogo o profesional en áreas afines con tecnologías de la información y las comunicaciones.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (220501046). USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE MANEJO DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia laboral de las cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.</p>
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT <b>COD 22810745 VERSIÓN 2</b>	<p><b>COD.COMPETENCIA (210601012). APLICAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.</b></p> <p>Profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica, técnico o tecnólogo en sistemas electrónica y áreas afines.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (210601012). APLICAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.</b></p> <p>6 meses en el área técnica. 6 meses en el área pedagógica. 6 meses como instructor virtual.</p>
	AUTOCAD 2D COD <b>21720039 VERSIÓN 2</b>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280301037). EXPRESAR INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON ESPECIFICACIONES, NORMAS Y TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN GRÁFICA.</b></p> <p>Ingeniero civil, arquitecto, o profesional con formación específica en AutoCAD.</p> <p>Capacitación relacionada con plataformas tecnológicas, no inferior 40 horas.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280301037). EXPRESAR INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON ESPECIFICACIONES, NORMAS Y TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN GRÁFICA.</b></p> <p>Experiencia en docencia o formación en ambientes virtuales de aprendizaje.</p> <p>Experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de un (1) año.</p>
	SERVICIOS DE AUTOMATIZACION COD <b>83210130 VERSIÓN 1</b>	<p><b>COD.COMPETENCIA (290201082). DESARROLLAR CON LÓGICA CABLEADA LOS AUTOMATISMOS REQUERIDOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES.</b></p> <p>Profesional en las áreas de electricidad, electrónica, mecánica, automatización industrial.</p> <p>Capacitación relacionada con plataformas tecnológicas, no inferior 40 horas.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (290201082). DESARROLLAR CON LÓGICA CABLEADA LOS AUTOMATISMOS REQUERIDOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES.</b></p> <p>1 año en el área técnica.</p> <p>6 meses en el área pedagógica.</p>



	<p>APLICACION DE LOS PLC EN LA AUTOMATIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES. COD 22510150 VERSIÓN 1</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (290201083). MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS. Y PROCESOS, BUSCANDO SU EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD.</b> Técnico profesional, tecnólogo o profesional en áreas afines al diseño industrial, electrónica, electromecánica, mecatrónica y mecánica. Formación en docencia y/o aprendizaje por proyectos. Capacitación relacionada con plataformas tecnológicas, no inferior 40 horas.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (290201083). MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS. Y PROCESOS, BUSCANDO SU EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD.</b>  Experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con el diseño en cualquiera de sus modalidades, de acuerdo con las siguientes opciones: opción 1: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p>
	<p>CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES_P LCI COD 83210151 VERSIÓN 1</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (290201083). MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS. Y PROCESOS, BUSCANDO SU EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD.</b> Técnico profesional, tecnólogo o profesional en áreas afines al diseño industrial, electrónica, electromecánica, mecatrónica y mecánica. Capacitación relacionada con plataformas tecnológicas, no inferior 40 horas.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (290201083). MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS. Y PROCESOS, BUSCANDO SU EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD.</b> Experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con la automatización de procesos industriales en cualquiera de sus modalidades, de acuerdo con las siguientes opciones: (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia relacionados con el diseño en cualquiera de sus modalidades.</p>
	<p>PROGRAMA ENGLISH DOT WORKS – NIVEL 1 COD. 51250023 VERSIÓN 2</p>	<p><b>BILINGÜIMO - COD.COMPETENCIA (240201505). INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMUNICACIÓN COTIDIANA</b> Se registra el perfil de acuerdo con el señalado en el banco de instructores: Opción 1: título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Opción 2: título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Capacitación relacionada con plataformas tecnológicas, no inferior 40 horas. De acuerdo con el programa debe estar certificado en el curso de instructor virtual vigente, establecido por la dirección de formación profesional del Sena y/o certificado relacionado con tutoría virtual expedido en los tres últimos años.  *Capacitación relacionada con plataformas tecnológicas, no inferior 40 horas.</p>	<p><b>BILINGÜIMO - COD.COMPETENCIA (240202501). INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.</b>  Se registra el perfil de acuerdo con el señalado en el banco de instructores: Opción 1: veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p>
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	<p>APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS. COD:12210000 VERSIÓN 1</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (210601027). REGISTRAR INFORMACIÓN DE ACUERDO CON NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO TÉCNICO.</b> Alternativa 1 - título profesional en ingeniería de sistemas, telecomunicaciones, o electrónica; afines Alternativa 2 - título de tecnólogo gestión de sistemas, telecomunicaciones, o electrónica; afines.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (210601027). REGISTRAR INFORMACIÓN DE ACUERDO CON NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO TÉCNICO.</b> Alternativa 1 - Veinticuatro (24) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión, de los cuales seis (6) meses en docencia o formación para el trabajo y desarrollo humano. Alternativa 2 - Treinta y seis (36) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión, de los cuales doce (12) meses en docencia o formación para el trabajo y desarrollo humano.</p>
	<p>FORMULACION Y EVALUACION DEL PLAN DE NEGOCIO. COD:12210523 VERSIÓN 1</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (291101053). COORDINAR PROYECTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.</b>  El programa requiere de un instructor profesional técnico y/o, tecnólogo formado en alguna de las siguientes áreas: Alternativa 1. Administrador de empresas, contador público titulado, ingeniero industrial, economista, financiero. Alternativa 2. Tecnólogo en gestión empresarial tecnólogo en gestión administrativa, tecnólogo en formulación de proyectos.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (291101053). COORDINAR PROYECTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.</b>  Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia o formación para el trabajo. Preferencia año como gestor de emprendimiento en la formulación, puesta en marcha, creación de empresas, asesorías en fortalecimiento relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (12) meses en labores de docencia o formación para el trabajo. Preferencia año como gestor de emprendimiento en la formulación, puesta en marcha, creación de empresa, asesoría en fortalecimiento.</p>
	<p>IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COD: 22620456 VERSIÓN 1</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (230101227). DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES BÁSICAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) SEGÚN DELEGACIÓN Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.</b> Se requiere un equipo de instructores técnicos, conformado por profesionales en las áreas de: ingenierías, administración, sector salud y social. Cualquier perfil requiere especialización en salud ocupacional, higiene y salud ocupacional u similares.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (230101227). DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES BÁSICAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) SEGÚN DELEGACIÓN Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.</b> Mínimo 24 meses de experiencia laboral específica en el área de salud ocupacional.</p>



<p>METROLOGIA DIMENSIONAL APLICADA A MANTENIMIENTO MECANICO  <b>COD: 83710208</b>  <b>VERSIÓN 1</b></p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (290201046). EFECTUAR EN PRODUCTOS O PROCESOS METALMECÁNICOS MEDICIONES CUMPLIENDO PARÁMETROS DE EFECTIVIDAD OPERATIVA.</b></p> <p>Técnicos, cap, tp, tecnólogo o profesional idóneo en mantenimiento mecánico industrial y/o afines</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el diseño curricular no especifica perfil por lo anterior el centro de formación solicita la inclusión en cuanto a los requisitos académicos</li> <li>- administración de empresas o núcleo básico de conocimiento en administración.</li> <li>- ingeniería industrial.</li> <li>- ingeniería financiera.</li> <li>- contaduría pública.</li> <li>- publicidad o comunicación social.</li> <li>- formación profesional en ciencias administrativas o afines.</li> </ul>	<p><b>COD.COMPETENCIA (290201046). EFECTUAR EN PRODUCTOS O PROCESOS METALMECÁNICOS MEDICIONES CUMPLIENDO PARÁMETROS DE EFECTIVIDAD OPERATIVA.</b></p> <p>El diseño curricular no especifica perfil por lo anterior el centro de formación solicita la inclusión en cuanto a los requisitos experiencia laboral relacionada con el sector productivo en el área administrativa y/o financiera no menor a un año.</p> <p>Experiencia en formación para el trabajo y desarrollo humano y/o académica no menor a un año o dos años de experiencia laboral.</p>
<p>EMPRENDIMIENTO INNOVADOR  <b>COD: 11220041</b>  <b>VERSIÓN:1</b></p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (291101053). COORDINAR PROYECTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.</b></p> <p>El diseño curricular no especifica perfil por lo anterior el centro de formación solicita la inclusión en cuanto a los requisitos académicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- administración de empresas o núcleo básico de conocimiento en administración.</li> <li>- ingeniería industrial.</li> <li>- ingeniería financiera.</li> <li>- contaduría pública.</li> <li>- publicidad o comunicación social.</li> <li>- formación profesional en ciencias administrativas o afines.</li> </ul>	<p><b>COD.COMPETENCIA (291101053). COORDINAR PROYECTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.</b></p> <p>El diseño curricular no especifica perfil por lo anterior el centro de formación solicita la inclusión en cuanto a los requisitos experiencia laboral relacionada con el sector productivo en el área administrativa y/o financiera no menor a un año.</p> <p>Experiencia en formación para el trabajo y desarrollo humano y/o académica no menor a un año o dos años de experiencia laboral.</p>
<p>SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA UTILIZANDO ENERGIAS RENOVABLES  <b>COD: 3000115</b>  <b>VERSIÓN 1</b></p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280101095). EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN Y POTENCIA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.</b></p> <p>Ingeniero y/o tecnólogo electricista, con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral en el ejercicio de la profesión u oficio del objeto de la formación profesional.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280101095). EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN Y POTENCIA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.</b></p> <p>Tener experiencia de dos años en las áreas de: montaje, mantenimiento, interventoría, diseño y supervisión de proyectos eléctricos.</p> <p>Poseer experiencia en formación de personal en el área técnica y/o a nivel docente en el sector formal de la educación no inferior a dos años.</p>
<p>BÁSICO DE HIDRAULICA  <b>COD: 84120009</b>  <b>VERSIÓN 1</b></p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280201004). OPERAR LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON BASE EN LA DEMANDA DEL SERVICIO.</b></p> <p>El diseño curricular no especifica perfil por lo anterior el centro de formación solicita la inclusión en cuanto a los requisitos académicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- administración de empresas o núcleo básico de conocimiento en administración.</li> <li>- ingeniería industrial.</li> <li>- ingeniería financiera.</li> <li>- contaduría pública.</li> <li>- publicidad o comunicación social.</li> <li>- formación profesional en ciencias administrativas o afines.</li> </ul>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280201004). OPERAR LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON BASE EN LA DEMANDA DEL SERVICIO.</b></p> <p>El diseño curricular no especifica perfil por lo anterior el centro de formación solicita la inclusión en cuanto a los requisitos experiencia laboral relacionada con el sector productivo en el área administrativa y/o financiera no menor a un año.</p> <p>Experiencia en formación para el trabajo y desarrollo humano y/o académica no menor a un año o dos años de experiencia laboral.</p>
<p>CALIBRACION Y AJUSTE DE INSTRUMENTOS DE MEDICION DE FLUJO  <b>COD:22430083</b>  <b>VERSIÓN 1</b></p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280401007). CALIBRAR INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO TÉCNICO.</b></p> <p>Alternativa 1 - requisitos académicos mínimos: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o ingeniería mecánica y afines, o ingeniería industrial y afines.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280401007). CALIBRAR INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO TÉCNICO.</b></p> <p>Alternativa 1: 30 meses de experiencia relacionada distribuida así: 18 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de instrumentación y control de procesos, y 12 meses en docencia.</p> <p>Alternativa 2: 24 meses de experiencia relacionada distribuida así: 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de instrumentación y control de procesos, y 12 meses en docencia.</p>
<p>MONTAJE DE CIRCUITOS EN BANCOS DE TRABAJO NEUMATICOS  <b>COD:83710215</b>  <b>VERSIÓN 1</b></p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280501126). CORREGIR FALLAS Y AVERÍAS DE LOS SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ACUERDO CON SU FUNCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</b></p> <p>El programa requiere de un instructor con conocimientos técnicos en el área eléctrica, mecánica, electromecánica y afines con experiencia en el área de mantenimiento mecánico industrial.</p>	<p><b>COD.COMPETENCIA (280501126). CORREGIR FALLAS Y AVERÍAS DE LOS SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ACUERDO CON SU FUNCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</b></p> <p>2 años de experiencia en las áreas de mantenimiento predictivo y confiabilidad.</p>

## 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C



## 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Plazo:** Para sesenta y nueve (69) contratos desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de agosto de 2023 y para veintidós (22) contratos desde el primero de febrero hasta el treinta (30) de julio de 2023, sin exceder el calendario académico 2023.

## 8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para todos los contratos la suma de: DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MILDI CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.519.550.450) distribuidos así:

CONTRATISTAS	DURACIÓN	VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN
69	SIETE (7) MESES TIEMPO COMPLETO	\$4.096.830	\$28.677.810	Se fija como valor para cada uno de los sesenta y nueve (69) contratos de titulada la suma de: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$28.677.810). a) Para sesenta y nueve (69) contratos de titulada, SIETE (7) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2023 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.096.830) Cada Uno, Incluido IVA.	\$1.978.768.890
22	SEIS (6) MESES TIEMPO COMPLETO	\$4.096.830	\$24.580.980	Se fija como valor para cada uno de los veintidós (22) contratos de formación complementaria la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$24.580.980). Para los veintidós (22) contratos de formación complementaria, SEIS (6) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a julio de 2023 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE	\$540.781.560



				(\$4.096.830) cada uno.	
<b>91</b>			<b>TOTAL</b>		<b>\$2.519.550.450</b>

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **10. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### **11. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el(la) Subdirector(a) de Centro Metalmecánico designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_



#### **14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### **15. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### **16. Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el(la) Subdirector(a) de Centro Metalmecánico establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### **17. Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Forma de pago	Modalidad de Selección
CO1.PCCNTR.3465495 2022	ARAQUE JOSE ALIRIO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena.	10 MESES Y 15 DIAS	\$ 40.950.000	Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2212894 2021	LOPEZ ABRIL ANDRES ALBERTO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena.	7 MESES y 12 DIAS	\$ 28.860.000	Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1338723 2020	SANTOS CAMARGO JUAN CARLOS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.	7 MESES	\$ 26.531.050	Mensual	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Bogotá.

  
**WAINÉ ANTONY TRIANA ALBIS**  
**Subdirector (e) Centro Metalmecánico**

Reviso: José Giovanni Lozano Bolívar – Profesional Grado 10 *ZZZ*

Elaboró: Luz Stella Jaimes Profesional G08 y Darwin Rodríguez Profesional G10 *By Stella Jaimes* *DR*

### MATRIZ DE RIESGOS

													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN						
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	CATEGORÍA	¿AQUÍ SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA, ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	DESINTERÉS EN LA PARTICIPACIÓN DE CONTRATISTAS Y RIESGO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIÓNARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	09/07/2021	30/07/2021	MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRATALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO FINANCIERO	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA, ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	INEXACTITUD EN EL PRESUPUESTO	3	4	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIÓNARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	09/07/2021	30/07/2021	MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRATALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ESTUDIAR POSIBILIDAD DE IMPONER SANCIÓN DE INHABILIDAD	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIÓNARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA UN REQUERIMIENTO FORMAL AL CONTRATISTA	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCORRECTAS O INCOMPLETAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	1	2	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	09/07/2021	30/07/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
5	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	FALTA DE CLARIDAD EN LAS CONDICIONES Y OBJETO DEL CONTRATO.	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	2	4	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	NO	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	02/08/2021	13/08/2021	REVISIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS DIFERENTES CENTROS	DIARIAMENTE

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
6	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	NO APLICAR EN DEBIDA FORMA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	ADJUDICAR A UN PROPONENTE QUE NO CUENTE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA RESPALDAR Y CUMPLIR LA EJECUCIÓN	2	4	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	1	4	3	BAJO	NO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	02/08/2021	13/08/2021	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DIARIAMENTE
7	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	1	2	4	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	02/08/2021	13/08/2021	LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS, DEBEN VELAR POR QUE...	CRONOGRAMA DEL PROCESO
8	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA PROPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	1	4	5	MEDIO	NO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	02/08/2021	13/08/2021	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DIARIAMENTE
9	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE COLUSIÓN	LA ADJUDICACIÓN INAPROPIADA DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DISEÑO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE COLUSIÓN	1	1	2	BAJO	SÍ	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	02/08/2021	13/08/2021	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
10	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	1	3	4	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	17/08/2021	20/08/2021	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	DIARIAMENTE

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
11	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1	4	3	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	17/08/2021	20/08/2021	VERIFICACIÓN SUSCRIPCIÓN	DIARIAMENTE
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	5	4	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	1	3	3	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	17/08/2021	20/08/2021	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	DIARIAMENTE
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO FINANCIERO	FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR, MODIFICACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO DE FORMA ABRUPTA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	1	2	5	MEDIO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	17/08/2021	20/08/2021	VIGILANCIA ESTRICTA DEL RECURSO PRESUPUESTAL	MENSUAL
14	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTREGAR NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A LA CONSECUCCIÓN	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA	DIARIAMENTE
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS SEVERAS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	SÍ	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, APOYO A LA SUPERVISIÓN, O QUIEN HAGA DE SUS VECES A TRAVÉS DE LAS	MENSUAL

N O .	CL A SE	FU EN TE	ET AP A	TI P O	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PR O B A B I L I D A D	IM P A C T O	VA L O R A C I O N D E L R I E S G O	C A T E G O R Í A	¿A O U I E N S E L E A S I G N A ?	TRATAMIE NTO /CONTROL ES A SER IMPLEMENTADOS	PR O B A B I L I D A D	IM P A C T O	VA L O R A C I O N D E L R I E S G O	C A T E G O R Í A	¿AF E C T A L A E J E C U C I O N D E L C O N T R A T O ?	PERS ONA RESP ONSA BLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIE NTO	FECH A ESTI MAD A EN QUE SE INICI A EL TRATAMIE NTO	FECH A ESTI MAD A EN QUE SE COM PLE T A EL TRATAMIE	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERI O D I C I D A D ¿C U Á N D O ?
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEMANALMENTE
17	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
18	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
19	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
20	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	23/08/2021	23/11/2021	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE



## ACTA No. 06

### NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:

ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN Y COMITÉ PRIMARIO AMPLIADO

### CIUDAD Y FECHA:

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2023

### HORA INICIO:

11:00 a.m.

### HORA FIN:

12:30 p.m.

### LUGAR Y/O ENLACE:

Sala de Juntas Subdirección CMM

### DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO

Distrito Capital / Centro Metalmecánico

### AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Revisión de vacantes en el Banco de Instructores y completar la selección de aspirantes a Instructor para el Centro Metalmecánico vigencia 2023.

### OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar revisión de vacantes en el Banco de Instructores y completar la selección de aspirantes a Instructor para el Centro Metalmecánico vigencia 2023, en las áreas de titulada virtual, complementaria presencial, complementaria virtual, bilingüismo virtual, articulación con la media y atención a población vulnerable.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Comité de Verificación dando alcance al ACTA 06 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y COMITÉ PRIMARIO AMPLIADO, continua en una tercera sesión para revisar algunos casos de instructores que habían sido seleccionados y no continuaron en el proceso, otros que fueron reubicados por las coordinaciones académicas.

De acuerdo con la selección de instructores registrada en la Acta No. 5, se hacen los siguientes cambios en las áreas:

#### Titulada virtual:

1. Ingreso de la instructora Franci Paola Lozano Piraquive, seleccionada por cumplimiento de perfil, de los postulados en otros centros en el banco de instructores, en lugar de Daniela Alexandra Martínez Martín, relacionada en el acta anterior, quien en el plazo dado de 36 horas no aceptó la postulación.  
Hoja de vida de la instructora Franci Paola Lozano en:  
<https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/resumen-finalizada-funcionario-banin?idAspiracion=126491>
2. En el programa de Análisis y Desarrollo de Software, se deja una de las vacantes al instructor de planta John Rodríguez, de automatización. Sale de la lista Leonardo Augusto Castro, quien está en el Registro Único de Víctimas – RUVs, pero no cumple con el perfil.
3. Se incluye en el programa de Distribución Física Internacional, para la competencia de Promover, a la instructora Ingrid Paola Zerrate Rubio, seleccionada por cumplimiento de perfil, de los postulados en otros centros en el banco de instructores:  
<https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/resumen-finalizada-funcionario-banin?idAspiracion=133771>



Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13849	121518	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL	210101021	126491	65782059	FRANCI PAOLA LOZANO PIRAQUIVE	CUMPLE		Seleccionada por cumplimiento de perfil de postulados en otros centros en el banco de instructores.
2	13849	121518	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL	240201500	133771	38362740	INGRID PAOLA ZERRATE RUBIO	CUMPLE		Seleccionada por cumplimiento de perfil de postulados en otros centros en el banco de instructores.
3	13845	228118	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE**.	220501096			**Pendiente con instructor de planta John Rodríguez.			
4	13845	228118	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	220501096	121853	79283043	RAÚL ERNESTO ORTIZ GARZÓN.	CUMPLE		Seleccionada por cumplimiento de perfil de postulados en otros centros en el banco de instructores.

**Complementaria presencial:**

1. Para el programa *Aplicación de funciones y combinaciones múltiples en Excel para solución de problemas*, se buscó en el Banco de instructores el perfil requerido, pero no se encontró ninguno que cumpliera con los requisitos mínimos. Se deja para abrir nueva convocatoria en la APE.
2. Se traslada de la lista de complementaria presencial a la lista del programa de Articulación con la media al instructor Jorge Alberto Penagos Zaidan.
3. Sale de la lista el instructor Diego Augusto Cabrera Meza, por solicitud realizada a la coordinación académica de Automatización.
4. Se traslada de la lista de complementaria presencial a la lista del programa de Articulación con la media al instructor Jeason Ricardo Robles Gaitán.
5. Se retira del proceso al instructor Andrés Eduardo Méndez Jaimes, por tener un proceso de investigación en Fiscalía.
6. Se retira del proceso el instructor Eduardo Molina Ariza, notificando a la coordinación académica de Mantenimiento.
7. Se retira del proceso el instructor Jeisson Andrés Rodríguez Páez, notificando a la coordinación académica de Automatización.
8. Se traslada de la lista de Población Vulnerable a la de Complementaria Presencial a la instructora Jazmín Arely Moreno Nossa, ya que el programa de *Emprendimiento Innovador* no corresponde con el programa asignado a Población Vulnerable en los estudios previos de esta área.
9. Se incluye en esta lista al instructor José de Jesús Gómez Viancha, seleccionado de los postulados en el área de Mantenimiento para suplir la una de las vacantes en el programa de *calibración y ajuste de instrumentos de medición de flujo*, por tener el perfil requerido para este programa.



Se relaciona la lista de los instructores que quedan en esta área, quedando pendiente cinco instructores para próxima convocatoria:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13805	22620456	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	230101227	88780	52027903	YISEL CARVAJAL OSORIO	CUMPLE	81	
2	13441	11220041	EMPRENDIMIENTO INNOVADOR	291101053	89978	52431933	CLAUDIA ESPERANZA RUIZ CASTILLO	CUMPLE	81	Aspirante con condición de Protección Especial
3	13491	22430083	CALIBRACION Y AJUSTE DE INSTRUMENTOS DE MEDICION DE FLUJO.	280401007	75899	79657283	EDGAR RIOS CAMACHO	CUMPLE	94	Seleccionado del Banco de Instructores APE, postulado en otra área del CMM.
4	13812	11220053	EMPRENDIMIENTO INNOVADOR	291101053	75224	52413090	JAZMIN ARELY MORENO NOSSA	CUMPLE	86	Se traslada de la lista de Población Vulnerable ya que el programa de Emprendimiento Innovador no fue asignado a Población Vulnerable en los estudios previos.
5	13491	22430083	CALIBRACION Y AJUSTE DE INSTRUMENTOS DE MEDICION DE FLUJO	280401007	81159	79448801	JOSE DE JESUS GOMEZ VIANCHA	CUMPLE	81	Seleccionado del área de Mantenimiento o por tener el perfil requerido para este programa.

#### Complementaria Virtual:

En esta área se retira del proceso al instructor Tobías Cárdenas Rodríguez, porque no se presentó de manera presencial en reunión convocada por la coordinación académica del área de Automatización, como requisito para continuar con el proceso de contratación.

Se relaciona la lista de los Instructores seleccionados para complementaria virtual, quedando pendiente cuatro instructores para próxima convocatoria:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13827	22810745	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT	210601012	133692	51962674	ALBA INES GUTIERREZ GONZALEZ	CUMPLE	93	
2	13839	83210151	CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES_PLC I	290201083	82688	75077812	RUBEN DARIO CARDENAS ESPINOSA	CUMPLE	88	
3	13836	22430090	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS INDUSTRIALES CON PLC	280401026	79353	7719583	LEONARDO MORENO COLLAZOS	CUMPLE	87	



Bilingüismo Virtual: No se presentaron cambios en esta área.

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13799	51250023	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	240201050	116368	52732560	PAOLA ANDREA CHAVES SANCHEZ	CUMPLE	81	
2	13799	51250023	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	240201050	126773	1030597826	WILLIAM FERNANDO ARIZA COTRINA	CUMPLE	79	
3	13799	51250023	ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	240201050	127757	35196200	IVONNE JULIET FLOREZ PINZON	CUMPLE	86	

Articulación con la Media:

Se relaciona la lista de instructores seleccionados, quedando pendiente una vacante para suplir por medio de próxima convocatoria:

Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
1	13437	223247	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	290201082	104368	93375122	JAMES ALBERTO PINILLA ROMERO	CUMPLE	95	
2	13439	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201211	91545	80250608	JOSE HELMER MARTINEZ ALDANA	CUMPLE	99	
3	13439	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201211	116513	17341872	FEDERICO BLANCO OLIVARES	CUMPLE	91	
4	13439	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201211	106804	1109493050	TOMAS ENRIQUE DONADO LEIVA	CUMPLE	93	
5	13438	837101	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501167	103540	10741269	JORGE ALBERTO PENAGOS ZAIDAN	CUMPLE	89	
6	13439	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	290201211	113738	74377119	JEASON RICARDO ROBLES GAITAN	CUMPLE	84	
7	13440	223318	PROCESOS DE MANUFACTURA.	220601003	116455		PENDIENTE			No se encontró este perfil en el Banco de instructores.

Atención a Población Vulnerable:

De acuerdo con los estudios previos, se seleccionaron dos instructoras que cumplen con el perfil para este programa, aclarando que ellas se postularon al CMM por el programa *Identificación de ideas y formulación de plan de negocios*, ya que el programa de *Formulación y evaluación del plan de negocios* es el que aparece en estudios previos de esta área.



Item	Código Contratación	Código Programa	Programa	Código Competencia Laboral	Id inscripción	Número de identificación aspirante	Nombre aspirante	Cumple / No cumple	Puntaje HV	Observación
	13802	12210523	FORMULACION Y EVALUACION DEL PLAN DE NEGOCIO.	291101053	79771	51958193	MARTHA LUCIA JAIMES OJEDA	CUMPLE	81	
	13802	12210523	FORMULACION Y EVALUACION DEL PLAN DE NEGOCIO.	290201026	75453	53115314	ALEXIS KATERINE MORALES VELANDIA	CUMPLE	86	

Las hojas de vida de las instructoras seleccionadas para este programa se pueden verificar en la APE, como se relaciona a continuación:

1. Martha Lucía Jaimes Ojeda: <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/resumen-finalizada-funcionario-banin?idAspiracion=79771>
2. Alexis Katerine Morales Velandia: <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/resumen-finalizada-funcionario-banin?idAspiracion=75453>

### CONCLUSIONES

1. Se deja constancia en esta acta un cambio en el área de Mantenimiento Industrial, manifestado por el coordinador Joaquín Ruiz: El instructor Alexander Perilla Araque informó mediante correo electrónico su retiro del proceso, por lo tanto, se asignó al instructor Ricardo Rodríguez, quien inicialmente se había postulado para Articulación.
2. Las vacantes pendientes se suplirán por nueva convocatoria en la APE, por no encontrarse los perfiles requeridos en el Banco de Instructores 2023.
3. Se aclara que en el proceso de selección se tuvieron en cuenta los 4 candidatos con protección especial radicada ante la subdirección, de los cuales 3 instructores fueron seleccionados para las vacantes a las que se presentaron y el otro aceptó en otro centro. Los 4 instructores con registro único de víctimas (RUV), no cumplieron con los requisitos mínimos para ocupar la vacante a la que se postularon.

### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar acta al equipo de contratación Centro Metalmeccánico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador de formación profesional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 14 de febrero de 2023</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar los seleccionados para el cumplimiento de las metas 2023.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo contratación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 13 de febrero de 2023</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contactar a los candidatos seleccionados para solicitar documentación requerida para contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo contratación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 14 de febrero de 2023</li> </ul>



**ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)**

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. \_\_\_\_\_ DEL DÍA 08 DEL MES DE FEB DEL AÑO 2023

OBJETIVO(S)										
REUNIÓN Y DEFINICIÓN DE INSTRUCTORES SELECCIONADOS - ÁREAS DE TITULADA VIRTUAL Y COMPLEMENTARIAS										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACION	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Omar Parada	79388482	X			CMH	ohparado@sena.edu.co	15145	N/A	
2	Josaván Ruiz Díaz	1151198	X			CMH	jruid@sena.edu.co	14801	N/A	
3	Leonil Gamiz	7119321	X			CTM	lgamiz@sena.edu.co	15045	N/A	
4	Josaván Ruiz Díaz	79625206	X			CMH	jruid@sena.edu.co	14801	N/A	
5	LIZ STELLA VAINCO	63326579	X			CMH	lamesa@sena.edu.co	15020	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.569.421.000,00	Valor Total Operaciones:	592.042.711,00		Valor Actual.:	3.161.463.711,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

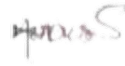
Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-18	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921445 CENTRO METALMECANICO-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2023-05-31		34.560.000,00			
					2023-08-02		585.384.257,00			
					2023-10-02		-141.354.986,00			

2023-04-13	2.569.421.000,00	113.453.440,00			
<b>Total:</b>	2.569.421.000,00	592.042.711,00	3.161.463.711,00	0,00	0,00

<b>Objeto:</b>	INSTRUCTOR: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS A POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA
----------------	---

 Firmado digitalmente por Monica Cuadros

---

Firma Responsable

# PANTALLAZO PAA

## Planned Acquisitions

[Back To Top](#)

Search for an acquisition

Search: UNSPSC Code: [Add Categories](#)Type: [Add](#)

## Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location	Related
86101710	11_9214_0252 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena	March	March	345 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	47,380,000 COP	47,380,000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá	

## Additional Needs

[Back To Top](#)

Search for an additional need

Search: UNSPSC Code: [Add Categories](#)

## Additional Needs



EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO METALMECÁNICO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA

Que conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y con base en lo certificado, los instructores que se relacionan en la tabla, reúnen los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionada, y por tanto, se encuentra en capacidad de ejecutar el siguiente objeto contractual: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del Sena \_ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del Sena."

- Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor EDGAR RIOS CAMACHO, identificado con C.C. 79.657.283 se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

Table with columns: IDONEIDAD, FORMACIÓN ACADÉMICA (CUMPLE, NO CUMPLE), EXPERIENCIA (ENTIDAD, Fecha de Ingreso, Fecha de Retiro, Meses, Días), EXPERIENCIA RELACIONADA (SI, NO). Includes data for SENA, CONFIPETROL, and MASSY ENERGY.

Centro Metalmecánico
Dirección Cra 30 No 17 B 25 Sur Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 54





WOOD GROUP PSN COLOMBIA S.A. ECOPETROL S.A. CUIAGUA	01/07/2011	30/06/2012	12	5	X	
ECOPETROL S.A.	01/07/2012	12/04/2013	9	15	X	
ESMERALD ENERGY PLC	02/01/2011	30/06/2011	5	29	X	
ECOPETROL S.A.	01/07/2010	31/12/2010	6	3	X	
ESMERALD ENERGY PLC	01/04/2010	30/06/2010	3	0	X	
ECOPETROL S.A. ARAGUANAY	02/01/2009	31/03/2010	15	3	X	
ALIANZA WOOD GROUP COLOMBIA & EXXONMOBIL	01/07/2008	31/12/2008	6	3	X	
ALIANZA WOOD GROUP COLOMBIA & EXXONMOBIL	01/12/2006	30/06/2008	19	7	X	
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	02/02/2009	10/06/2009	4	8	X	
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	03/08/2009	02/12/2009	4	1	X	
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	02/08/2010	30/11/2010	4	0	X	
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	01/02/2011	08/06/2011	4	7	X	
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	02/04/2013	06/12/2013	8	8	X	
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NASARETH	01/02/2004	30/11/2006	34	13	X	
GIMNASIO SANTA ROSA DE LIMA	01/05/2003	30/11/2003	7	3	X	
PANAMCO COLOMBIA	01/10/1994	30/09/1996	24	10	X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			258	164	X	

Cordialmente,

Firmado digitalmente por  
PEDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL

**Pedro Rodríguez Sandoval**  
Subdirector (E) Centro Metalmecánico

Proyectó: Leidy Carolina Castañeda – Apoyo Contratación CMM

Centro Metalmecánico  
Dirección Cra 30 No 17 B 25 Sur Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 54



## ANEXO DEL CONTRATO

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.* 2. Que el Centro Metalmecánico del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que el Centro Metalmecánico, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios



## ANEXO DEL CONTRATO

o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° párrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **24)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder adelantar por parte del SENA los



## ANEXO DEL CONTRATO

trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II). **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el



cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

**CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en



la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

**II. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el preste (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la



## ANEXO DEL CONTRATO

reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos, gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la Entidad para este fin. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA ÚNDECIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato (electrónico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social, para verificar el requisito de la aprobación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 844 del Código de Comercio frente a la retroactividad de los efectos jurídicos. **CLÁUSULA DUODECIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Leidy Carolina Castañeda Urrea- Apoyo Contratación

Revisó: Marilyn Cano – Abogada Contratación



## ANEXO DEL CONTRATO

**Valor y forma de pago:** (Contrato con plazo de ejecución 25 días): Se fija como valor total para el contrato la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$3.414.025). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un único pago en el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$3.414.025).

Proyecto: Leidy Carolina Castañeda Urrea – Apoyo Contratación CMM 